

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 02054 -2024- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 16 DIC 2024



EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME Nº 048-2024-GR CUSCO /GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 29 de noviembre del 2024 y el INFORME Nº 0045 -2024 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 18 de noviembre del 2024, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 - en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 28 al 30 de octubre del 2024, habiendo aprobado

Hagamos
HISTORIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

con un puntaje de 98.7% como consta en el INFORME N° 045 -2023 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 18 de noviembre del 2024;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención.

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 547 -2023-GR CUSCO/GR del 31 de octubre del 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el período del 30 de octubre del 2024 al 29 de octubre del 2027, por lo expresado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud: P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Lic. Jesús Alberto Díaz Altamirano
Obst. Diana Elena Cabos Chico
M.C. Jhonatan Wily Yupanqui Pacheco
Obs. Mariaelena Lupaca Maquera
Lic. Dalia Dyaner Quispe Paullo
Lic. Nut. Belen Chaisa Rojas
C.D. Daniel Atau Mollo
Q.F. Miluska Hanco Cáceres
Lic. Margoth Pampamalco Yancachajlla
Obst. Luz Sonia Flores Bisarreta
Obst. Liz Gabriela Arosquipa Choquevilca
Obst. Alpio Alcca Quispe
Obst. Cinthya Chacon Ortiz de Orue

Presidente Jefe de la Micro Red Pucyura
Secretaría Técnica
Secretaría Técnica
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial a los establecimientos de salud: : P.S. Incahuasi, P.S. Ccarcco, P.S. Paccaybamba, P.S. Oyara y P.S. Paltaybamba de la Unidad Ejecutora 404 Red de Servicios de Salud La Convención, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

[Signature]
M.C. Ernesto Quesada Huayta Morales
GERENTE REGIONAL
CMP: 84916 RNA: 11265



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 16 DIC 2024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Signature]
Abog. Carlos Santa Cruz Palomino
SECRETARIA GENERAL
CAC N° 146

Hagamos
HISTORIA

Av. De la Cultura S/N - Distrito de Cusco, Cusco - Perú
Central Telefónica (084) 581560
www.gob.pe/regioncusco-geresa